

TABLA DE CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	3
A.	Fundamento jurídico para el trámite de procesos en curso adelantados por las Entidades Estatales	3
B.	Modalidad de selección	4
II.	ASPECTOS GENERALES	4
C.	Invitación a las Veedurías Ciudadanas	4
D.	Compromiso Anticorrupción	4
E.	Costos de Participación en el Proceso	5
F.	Comunicaciones	5
G.	Idioma	5
H.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior	5
I.	Conversión de Monedas	5
J.	Procedimiento ante fallas generales o particulares.	5
	Responsabilidad en el uso de la plataforma SECOP II	6
K.	Responsabilidad de los futuros proponentes	6
III.	OBJETO DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO	7
A.	Especificaciones técnicas y obligaciones Específicas del Futuro Contratista	7
B.	Cuantía Estimada del Contrato (Presupuesto Oficial)	21
C.	Forma de pago	22
D.	Disponibilidad Presupuestal	22
E.	Plazo de Ejecución del Contrato	22
F.	Lugar de Ejecución	22
G.	Ofertas Parciales	23
H.	Cronograma y Etapas del Proceso de Selección	23
I.	Limitación a Mipyme	23
IV.	REQUISITOS HABILITANTES	24
A.	Reglas de Subsanción	24
B.	Capacidad Jurídica	25
C.	Manifestación de Interés	27
D.	Experiencia	28
E.	Capacidad Financiera y Organizacional	30
F.	Garantía de Seriedad de la Oferta	30
V.	EVALUACIÓN DE LA OFERTA	31
E.	Orden de Elegibilidad y Adjudicación	35
F.	Factores de Desempate	35
VI.	OFERTA	35
A.	Presentación	35
B.	Declaratoria de Desierto	36
C.	Causales de Rechazo de Propuestas	36
VII.	RIESGOS	37
VIII.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	37
IX.	ACUERDOS COMERCIALES	37
X.	SARLAFT	38
XI.	TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO	38
A.	Suscripción y Legalización del Contrato	38
B.	Adjudicación al Proponente Ubicado en Segundo Lugar	38
C.	Indemnidad	39
D.	Responsabilidad del Proponente	39
E.	Responsabilidad de la estructuración de los documentos contractuales	39





PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA  
INFICALDAS S.A 08-2025  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO



## **I. INTRODUCCIÓN**

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas - INFICALDAS, presenta ante la opinión pública el pliego de condiciones para seleccionar al contratista que ejecute el siguiente objeto contractual: "Prestar un servicio integral de monitoreo, gestión, análisis y actualización de la seguridad de la información de INFICALDAS durante el periodo 2026, complementado con asesoría especializada para fortalecer y actualizar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) conforme a la norma ISO/IEC 27001:2022 y los lineamientos regulatorios del MINTIC, garantizando la continuidad, mejora y cumplimiento normativo en materia de seguridad y privacidad de la información". Para tal efecto, en este pliego se describen aspectos técnicos, legales y financieros, entre otros, que Instituto estima necesarios para que los interesados puedan estructurar y presentar sus propuestas, anotando que el contenido del mismo debe ser interpretado en defensa del interés público. Sin perjuicio de lo anterior, se advierte que el orden de los numerales no implica prelación de contenido; así mismo, que el proceso se sujetará a lo fijado en este documento y a las adendas que pudieren ser expedidas durante el desarrollo del mismo.

Los documentos del proceso estarán a disposición del público a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (en adelante Secop II) alojado en [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), aclarando que el mismo se rige por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública y las demás normas que lo modifiquen y/o lo adicionen, y en concordancia con las disposiciones civiles y comerciales que resulten aplicables en la materia para guarda del interés público dada la naturaleza de los recursos que sustentan el proceso de contratación.

### **A. Fundamento jurídico para el trámite de procesos en curso adelantados por las Entidades Estatales**

La Ley 819 de 2003 (9 julio) "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", señala en el artículo 8, lo siguiente:

"(...). En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.

Parágrafo transitorio. Lo preceptuado en este artículo empezará a regir, una vez sea culminada la siguiente transición:

El treinta por ciento (30%) de las reservas del Presupuesto General de la Nación y de las Entidades Territoriales que se constituyan al cierre de la vigencia fiscal del 2004 se atenderán con cargo al presupuesto del año 2005. A su vez, el setenta por ciento (70%) de las reservas del Presupuesto General de la Nación y de las Entidades Territoriales que se constituyan al cierre de la vigencia fiscal de 2005 se atenderán con cargo al presupuesto del año 2006.

Para lo cual, el Gobierno Nacional y los Gobiernos Territoriales, respectivamente harán por decreto los ajustes correspondientes".

Concordante con lo anterior el Decreto 1957 de 2007 "Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se dictan otras disposiciones en la materia", señala en el artículo 3:

"Cuando quiera que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y la celebración y perfeccionamiento del respectivo contrato se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, este se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia.

Lo previsto en el inciso anterior sólo procederá cuando los ajustes presupuestales requeridos para tal fin impliquen modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso”.

El Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, que compila los decretos reglamentarios del Sector Hacienda y Crédito Público, en el artículo 2.8.1.7.1.12. Señala:

“Afectación del presupuesto para procesos de selección en trámite: Cuando quiera que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y la celebración y perfeccionamiento del respectivo contrato se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, este se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia.

Lo previsto en el inciso anterior sólo procederá cuando los ajustes presupuestales requeridos para tal fin impliquen modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso”.

## **B. Modalidad de selección**

---

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Teniendo en cuenta la necesidad planteada en el presente proceso de contratación y dada su cuantía total, se enmarca en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el art. 2.2.1.2.1.1.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y lo prevenido por el artículo 2 Numeral 2, Literal b), Inciso 6 de la Ley 1150 de 2007, según el cual la menor cuantía de INFICALDAS para el año 2025, será hasta la suma equivalente a 280 Salarios Mínimos Legales Mensuales, es decir la suma de \$ 398.580.000,00 por tener un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales. La escogencia de la oferta más favorable para el instituto se realizará a través de la modalidad de selección abreviada menor cuantía consagrada en el literal b) numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015.

## **II. ASPECTOS GENERALES**

---

### **C. Invitación a las Veedurías Ciudadanas**

---

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Instituto invita a las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al proceso de selección, en cualquiera de sus fases o etapas, a que realicen las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias a que hubiere lugar, y a que consulten los documentos asociados al proceso en el Secop II para efectos de control social.

### **D. Compromiso Anticorrupción**

---

Los proponentes deberán suscribir el compromiso contenido en el Anexo 01 del presente pliego de condiciones, donde manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado contra este flagelo. El incumplimiento del compromiso por parte del proponente, o de cualquier persona que actúe en su nombre dentro del proceso, será causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato cuando el incumplimiento ocurra con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin limitar las consecuencias adicionales que imponga la normatividad vigente.



#### **E. Costos de Participación en el Proceso**

---

Constituirá responsabilidad de los interesados y/o proponentes, los costos y gastos en que pudieren incurran con ocasión del análisis de documentos del proceso, la presentación de observaciones, la formalización de ofertas, las observaciones a las mismas, y cualquier expensa derivada de la participación en el mismo.

#### **F. Comunicaciones**

---

Las comunicaciones asociadas al proceso deberán realizarse a través de la plataforma del Secop II, en consecuencia, las solicitudes enviadas al Instituto por canales distintos no serán tenidas en cuenta.

#### **G. Idioma**

---

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta dentro del mismo, deben ser otorgados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con el original otorgado en lengua extranjera.

#### **H. Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior**

---

Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

#### **I. Conversión de Monedas**

---

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y en pesos colombianos, si es que hubiere lugar a ello. El proponente y el Instituto para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado para la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente y el Instituto tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la autoridad competente, precisando que el pago de las obligaciones del contrato resultante de este proceso se hará en pesos colombianos.

#### **J. Procedimiento ante fallas generales o particulares.**

---

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer a los correos electrónicos: [diana.zuluaga@infid.gov.co](mailto:diana.zuluaga@infid.gov.co); [laura.murillo@infid.gov.co](mailto:laura.murillo@infid.gov.co); [valentina.gaivez@manizales.gov.co](mailto:valentina.gaivez@manizales.gov.co).

Por ningún motivo se recibirán y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II si se remiten a correos diferentes a los señalados.

Los interesados y futuros proponentes, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente versión del 01 del 25 de enero de 2022 identificada con código CCE-SEC-GI-14, por medio del cual se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

**Fallas Generales:** Interrupción o incidente que ocurre a más de un usuario en el SECOP II o dentro de una sección puntual de la plataforma impidiendo el normal flujo de las tareas de negocio en los hitos del Proceso de Contratación. Si se presentan estas Fallas, la ANCP - CCE expedirá y publicará un certificado con la fecha y hora de inicio y lo actualizará con la fecha y hora de fin una vez se supere la Falla en un máximo de cuatro (4) horas siguientes en el siguiente enlace:



<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii> . Mientras se esté presentando la Falla, la ANCP - CCE lo anunciará por sus Canales de Comunicación Oficiales (banner principal de su página web. IVR de Mesa de Servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

**Fallas Particulares:** Interrupción o incidente que ocurre cuando los Usuarios de forma aislada presencian fallas bloqueantes que les impide la continuidad del flujo de negocio, sin embargo, el error no está correlacionado entre si con otras Fallas en simultáneo. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de Servicio de la ANCP - CCE mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por la Entidad Estatal o el Proveedor a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte> .En el correo la ANCP - CCE determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

#### Responsabilidad en el uso de la plataforma SECOP II

El proponente deberá leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el SECOP II, toda la información que se genere en el proceso se tramitará a través de esta plataforma. Se recomienda al Proveedor verificar de manera recurrente si la Entidad Estatal realizó Adendas.

Por su parte, se recuerda a los interesados que son responsables del uso adecuado de la plataforma SECOP II por lo tanto, con la manifestación de interés y suscripción al proceso, se entiende que el proponente conoce en su integridad el protocolo de indisponibilidad SECOP II y los términos y condiciones de uso del sistema electrónico de contratación pública- SECOP II dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, no siendo imputable a la Entidad Contratante cualquier desconocimiento de los procedimientos allí contenidos por parte de los particulares.

Si usted ya envió su oferta y posteriormente se hace una Adenda que modifica la sección del cuestionario del pliego de condiciones, el proveedor debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta, sino vuelve a presentar su oferta, la Entidad Estatal no tendrá acceso a la misma y no podrá ser evaluada por la Entidad Estatal.

Por lo expuesto, hacen parte integral del presente pliego de condiciones los siguientes documentos:

1. Protocolo de indisponibilidad SECOP II- Código- CCE-SEC-GI-14 versión 01 del 25 de enero de 2022
2. Los términos y condiciones de uso del sistema electrónico de contratación pública- SECOP II- código CCE-GTI-IDI-05 versión 0 del 30 de septiembre de 2021.

Dichos documentos deberán ser publicados dentro del proceso, siendo de obligatorio cumplimiento para las partes que intervengan dentro del él.

#### K. Responsabilidad de los futuros proponentes

Es responsabilidad de los interesados leer los documentos que hacen parte del proceso tanto el proyecto de pliego de condiciones como el pliego de condiciones definitivo y consultar las publicaciones en el SECOP II, con el fin de conocer las bases del mismo y los documentos asociados al proceso.



### III. OBJETO DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO

---

PRESTAR UN SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO, GESTIÓN, ANÁLISIS Y ACTUALIZACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE INFICALDAS DURANTE EL PERIODO 2026, COMPLEMENTADO CON ASESORÍA ESPECIALIZADA PARA FORTALECER Y ACTUALIZAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI) CONFORME A LA NORMA ISO/IEC 27001:2022 Y LOS LINEAMIENTOS REGULATORIOS DEL MINTIC, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD, MEJORA Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN.

#### A. Especificaciones técnicas y obligaciones Específicas del Futuro Contratista

---

Las presentes especificaciones técnicas establecen los requisitos, condiciones y lineamientos mínimos que deberán ser observados y cumplidos por el futuro contratista para la adecuada ejecución del objeto contractual, garantizando la calidad, oportunidad y eficiencia en la prestación de los servicios requeridos. Dichas especificaciones son de obligatorio cumplimiento durante toda la vigencia del contrato y constituyen un marco técnico de referencia para la planeación, desarrollo, seguimiento y verificación de las actividades a cargo del contratista, sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en los estudios previos, el contrato y la normatividad vigente aplicable.

1. El contratista deberá adoptar como marco de referencia el estándar ISO/IEC 27000 para la gestión de la seguridad de la información.
2. Realizar un diagnóstico del nivel de cumplimiento operativo en materia de seguridad y confidencialidad de la información del Instituto, así como actividades de monitoreo y mejoramiento continuo, de conformidad con la norma ISO/IEC 27001:2022 y el despliegue de los controles definidos en su Anexo A.
3. Ejecutar el monitoreo de amenazas mediante una solución SIEM (Security Information and Event Management), en sitio o en la nube, que cuente como mínimo con las siguientes características: monitoreo continuo y centralizado, alertamiento inteligente basado en reglas, escalabilidad, integración con múltiples plataformas, comunicación cifrada y segura, agentes livianos que no afecten el desempeño de los sistemas del Instituto, independencia de la plataforma tecnológica y cumplimiento de la normatividad ISO/IEC 27001 y/o PCI DSS.
4. Realizar pruebas de Ethical Hacking, que incluyan evaluaciones de seguridad a aplicaciones web, conforme a las guías técnicas aplicables, comprendiendo como mínimo:
  - Ethical hacking a infraestructura.
  - Análisis de vulnerabilidades.
  - Pruebas de ingeniería social.
  - Campañas de sensibilización y certificación asociadas a estas pruebas.
5. Ejecutar pruebas de Ethical Hacking y evaluación del estado de seguridad de las plataformas que soportan las actividades de gestión documental y el seguimiento a la gestión institucional.
6. Realizar el monitoreo, gestión, reporte y remediación automática de vulnerabilidades sobre la totalidad de la infraestructura tecnológica de la entidad (no únicamente la infraestructura crítica), correspondiente a cincuenta (50) equipos de cómputo, un (1) firewall, nueve (9) servidores y dos (2) equipos activos de red.
7. Implementar controles orientados a la prevención de fuga, pérdida o exposición indebida de la información, mediante una herramienta de Prevención de Pérdida de Datos (DLP), para todos los equipos de los usuarios de la entidad, dando cumplimiento a la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia (Capítulo 5 de la



Circular Externa 029 de 2014 y sus actualizaciones), el Decreto 1377 de 2013, la Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales), la Ley 1266 de 2008 (Habeas Data Financiero) y la Circular Externa 007 de 2018 de la SFC.

8. Brindar verificación, acompañamiento y entrega de insumos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo I, Título II, Parte I de la Circular Básica Jurídica, numerales 3.2.10 y 3.2.11, de la Superintendencia Financiera de Colombia.
9. Prestar acompañamiento técnico en la implementación de políticas de seguridad basadas en el directorio activo.
10. Realizar el monitoreo de las reglas y políticas configuradas en el firewall, con el fin de fortalecer la seguridad de la infraestructura tecnológica.
11. Elaborar y presentar informes mensuales de seguridad de la información y ciberseguridad, en los cuales se detalle el estado de avance de las actividades ejecutadas, los hallazgos identificados y las acciones correctivas adelantadas.
12. Elaborar el Reporte F408, en coordinación con la entidad, suministrando la información requerida para el cálculo de métricas e indicadores de Seguridad de la Información (SI) y Ciberseguridad (CS), el cual deberá ser presentado de manera trimestral ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

### **Enfoque integral del servicio**

La entidad requiere contar con un proveedor que gestione de manera integral las necesidades relacionadas con la seguridad de la información, garantizando la adecuada articulación e integración de los siguientes servicios:

1. Monitoreo 7x24 de los equipos y la infraestructura crítica de TI, a través de un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC), que permita la detección oportuna de posibles incidentes de seguridad.
2. Actividades que complementen la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) y aseguren su sostenibilidad, dando cumplimiento a los controles definidos.
3. Formación y concientización continua del personal, mediante acompañamiento permanente orientado a fortalecer la cultura de seguridad de la información en todos los niveles de la entidad.

### **Servicios adicionales**

Además, se deberán prestar los siguientes servicios:

- Análisis continuo de vulnerabilidades, orientado a la identificación permanente de riesgos en la infraestructura de tecnologías de la información.
- Monitoreo de equipos e infraestructura de TI, mediante herramientas SIEM y un SOC especializado.
- Diagnóstico de cumplimiento, enfocado en la evaluación del nivel de cumplimiento de las políticas de seguridad y confidencialidad de la información, así como en la actualización del marco normativo aplicable.
- Implementación y monitoreo del plan de seguridad y confidencialidad de la información, alineado con los estándares de la norma ISO/IEC 27001:2022.
- Monitoreo continuo de las herramientas de análisis de vulnerabilidades, remediación continua y DLP, con la correspondiente generación de informes independientes, así como actividades de afinamiento y hardening de dichas herramientas. De acuerdo con los requisitos establecidos, la solución DLP (Data Loss Prevention) será provista íntegramente por el contratista, quien además se encargará de prestar el servicio de ingeniería para su implementación. Esto implica que el contratista suministrará tanto el software o agente DLP necesario como los servicios técnicos asociados para su despliegue y configuración en todos los equipos de la entidad, garantizando una protección integral frente a la fuga de datos y facilitando la administración centralizada de las políticas de seguridad

De acuerdo con la información disponible, el control de DLP (Data Loss Prevention) está orientado a proteger los dispositivos de la entidad. Específicamente, se contempla la instalación del agente DLP en todos los equipos, sin distinción entre equipos críticos y no críticos, lo que garantiza una cobertura total frente a la fuga de datos. Esta medida permite monitorear, prevenir y gestionar los riesgos asociados al manejo de información sensible en todos los endpoints de la organización.

En cuanto a la cantidad de dispositivos, la infraestructura tecnológica de INFICALDAS está compuesta por:

- 50 equipos de cómputo
- 9 servidores
- 1 firewall
- 2 equipos activos de red
- 4 Access Point

A continuación, se detallan los servicios que se deben prestar:

<b>A. MONITOREO DE AMENAZAS</b>									
<b>Actividades:</b>									
<p>El servicio de monitoreo de amenazas se realizará mediante un sistema SIEM (Security Information and Event Management), en la nube, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitoreo continuo y centralizado: Supervisión constante y centralizada de los eventos de seguridad, permitiendo la detección temprana de amenazas.</li> <li>• Alertamiento inteligente: Generación de alertas basadas en reglas predefinidas, con capacidad de adaptación a nuevas amenazas, facilitando una respuesta rápida y efectiva.</li> <li>• Escalabilidad: El sistema debe ser escalable, permitiendo crecer conforme a las necesidades de la infraestructura del Instituto.</li> <li>• Integración con múltiples plataformas: Debe ser compatible con diversas plataformas tecnológicas y sistemas existentes en la infraestructura del Instituto.</li> <li>• Comunicación cifrada y segura: Todos los datos transmitidos deben estar cifrados para garantizar la seguridad de la información.</li> <li>• Agentes livianos: Los agentes de monitoreo deben ser de bajo impacto, asegurando que no afecten el rendimiento de los sistemas del Instituto.</li> <li>• Compatibilidad con plataformas tecnológicas diversas: El sistema debe operar independientemente de la plataforma tecnológica del Instituto</li> <li>• Cumplimiento normativo: El servicio debe cumplir con las normativas de seguridad internacionales, como ISO 27001 y/o PCI DSS.</li> </ul> <p>El monitoreo debe estar orientado a proteger los activos críticos del Instituto, garantizando la detección y mitigación de amenazas en tiempo real.</p> <p style="text-align: center;"><b>Activos críticos para monitoreo de seguridad.</b></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Componentes del Esquema de Monitoreo Y Correlación</th> <th style="text-align: left;">Tiempo de Disponibilidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SIEM - Monitoreo de Seguridad y alta disponibilidad</td> <td>24 x 7</td> </tr> <tr> <td>SIEM - Correlación de Eventos</td> <td>24 x 7</td> </tr> <tr> <td>Soporte técnico Nivel 1 y 2 - Detección y Análisis</td> <td>24 x 7</td> </tr> </tbody> </table>		Componentes del Esquema de Monitoreo Y Correlación	Tiempo de Disponibilidad	SIEM - Monitoreo de Seguridad y alta disponibilidad	24 x 7	SIEM - Correlación de Eventos	24 x 7	Soporte técnico Nivel 1 y 2 - Detección y Análisis	24 x 7
Componentes del Esquema de Monitoreo Y Correlación	Tiempo de Disponibilidad								
SIEM - Monitoreo de Seguridad y alta disponibilidad	24 x 7								
SIEM - Correlación de Eventos	24 x 7								
Soporte técnico Nivel 1 y 2 - Detección y Análisis	24 x 7								

Activos - Dispositivos	Cantidad	SIEM - Monitoreo de Seguridad y alta disponibilidad	SIEM - Correlación de Eventos
Svr Directorio Activo	1	SI	SI
Svr Gestión Documental	1	SI	SI
Svr ERP	1	SI	SI
File Sever	1	SI	SI
Firewall	1	SI	SI
Svr Antivirus	1	SI	SI
Svr Autopistas	1	SI	SI
Svr Monitoreo	1	SI	SI

#### Cobertura SOC

Análisis permanente de vulnerabilidades, con ejecución diaria y entrega de resultados, así como la gestión y remediación de las vulnerabilidades identificadas en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas. Una (1) jornada de capacitación y certificación en seguridad de la información y ciberseguridad, dirigida a hasta cincuenta (50) participantes, la cual podrá desarrollarse de manera presencial o virtual. Una (1) campaña de ingeniería social tipo phishing, cada mes, dirigida a cincuenta (50) buzones de correo electrónico institucional, orientada a evaluar el nivel de concienciación del personal frente a amenazas de seguridad de la información.

El servicio de SOC (Centro de Operaciones de Seguridad) 24x7x365 deberá ser prestado desde la infraestructura propia del contratista, ubicada en sus instalaciones. INFICALDAS no dispone actualmente de espacios físicos, puestos de trabajo ni conectividad destinados para la operación presencial del personal del SOC en sus sedes.

En consecuencia, el contratista que resulte seleccionado deberá garantizar la prestación integral del servicio desde su propia infraestructura, dando cumplimiento a los requisitos técnicos, de seguridad, confidencialidad y disponibilidad, sin que ello implique obligaciones adicionales para la entidad.

INFICALDAS establece que los servicios de monitoreo de seguridad (SIEM y SOC) deberán operar de manera continua, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante todo el año, cubriendo servidores, archivos y firewalls críticos de la entidad.

El proveedor deberá gestionar incidentes de seguridad mediante actividades técnicas de detección, análisis y mitigación aplicadas a los activos críticos, asegurando una respuesta rápida y efectiva ante amenazas. El sistema SIEM deberá generar alertas automatizadas basadas en reglas predefinidas y ser capaz de adaptarse a nuevas amenazas, facilitando la mitigación en tiempo real de vulnerabilidades y riesgos detectados.

Capacidad de respuesta para la gestión de incidentes con las actividades técnicas de detección y análisis que se aplicarán a los activos de información críticos de la entidad.

#### SIEM - Monitoreo de Seguridad y alta disponibilidad

Características	Mesa de Soporte 24 x 7 x 365
	Casos de Uso 20

	Monitoreo Permanente 24 x 7 x 365
Alertas	Monitoreo de Eventos
	Alertas de Seguridad
	Alerta de Hardware
	Alertas IT
<b>SIEM - EVENTOS (HIDS - Detección de Intrusos)</b>	
Características	Mesa de Soporte 24 x 7 x 365
	<p>Análisis de vulnerabilidades 24 x 7 x 365</p> <p>El análisis mensual de vulnerabilidades deberá incluir una combinación de escaneo automatizado y análisis manual, ejecutado por profesionales calificados. Dicho análisis deberá contemplar, entre otros aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Validación técnica de los hallazgos identificados por las herramientas automatizadas.</li> <li>Confirmación de falsos positivos, asegurando la precisión de los resultados.</li> <li>Pruebas de concepto (PoC) para las vulnerabilidades críticas, cuando sea necesario, con el fin de evaluar su impacto real sobre los activos de la entidad.</li> </ul> <p>Esta metodología garantiza una gestión integral y robusta de vulnerabilidades, alineada con las mejores prácticas internacionales en seguridad de la información y los requerimientos técnicos y normativos establecidos en el pliego de condiciones.</p>
	Correlación 24 x 7 x 365
Alertas	Usuarios sospechosos

**Entregables:**

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN
Sistema SIEM operativo	Instalación y configuración conforme a requisitos técnicos y normativos
Monitoreo 24/7 de activos críticos	Informe de monitoreo que será remitido de manera mensual; no obstante, en caso de presentarse un incidente que afecte un activo crítico, este deberá ser informado de manera inmediata a la entidad.
Correlación de eventos y alertas	Detección y notificación de incidentes en tiempo real.

Soporte técnico especializado	Mesa de ayuda disponible 24x7x365
Análisis de vulnerabilidades	Evaluaciones periódicas de seguridad (cada 48 horas)
Capacitación	1 Formación y certificación de 50 participantes.
Pruebas de ingeniería social (phishing)	1. Simulacro mensual a buzones de correo electrónico
Informes de monitoreo y gestión de incidentes	Presentación de reportes mensuales que incluyan las actividades ejecutadas, los hallazgos identificados y las acciones correctivas implementadas.

Los servidores se encuentran actualmente ubicados en la oficina principal de INFICALDAS en Manizales; no obstante, la entidad se encuentra adelantando un proyecto de migración a la nube, dentro del cual el proponente deberá garantizar la continuidad del servicio de SOC sobre los entornos que sean migrados, conforme al alcance definido en el pliego de condiciones. Por su parte, los equipos de cómputo se conectan a la infraestructura de la entidad a través de VPN, razón por la cual deberán ser monitoreados de manera permanente por el SOC, independientemente de su ubicación física, con el fin de garantizar la seguridad de la información y de los activos tecnológicos de INFICALDAS.

#### **B. PRUEBAS DE ETHICAL HACKING**

##### **Actividades:**

El servicio de pruebas de Ethical Hacking abarcará las siguientes actividades, orientadas a evaluar la seguridad de las aplicaciones web e infraestructura de la entidad, conforme a las mejores prácticas y guías de seguridad:

- Ethical Hacking a aplicaciones web: Evaluación técnica de seguridad y pruebas de penetración en aplicaciones web, orientadas a identificar vulnerabilidades y debilidades de seguridad asociadas al diseño, implementación y configuración.
- Ethical Hacking a infraestructura: Realización de pruebas de penetración en la infraestructura de TI, abarcando los sistemas críticos de la entidad. Se llevarán a cabo dos servicios de Ethical Hacking durante la vigencia del contrato.
- Análisis de Vulnerabilidades: Evaluación periódica de las vulnerabilidades en la infraestructura y aplicaciones, con el objetivo de identificar puntos débiles que puedan ser explotados por actores malintencionados.
- Retest de verificación dentro del alcance del servicio de Ethical Hacking, con el fin de confirmar el correcto cierre de las vulnerabilidades identificadas.
- Campañas de sensibilización y certificación: Se ejecutarán campañas mensuales de sensibilización en ciberseguridad, con el fin de educar al personal sobre buenas prácticas y prevenir incidentes. Además, se certificará el éxito de estas campañas mediante evaluaciones periódicas.

Dentro del servicio de Ethical Hacking, se deberán evaluar cuatro (4) aplicaciones web de INFICALDAS:

- IAS
- SICO
- Workmanager
- Página web institucional

Todas estas aplicaciones han sido adquiridas o contratadas a terceros, por lo que se consideran aplicaciones comerciales (COTS – *Commercial Off-The-Shelf*), y no corresponden a desarrollos internos o a la medida de la entidad.

La infraestructura de INFICALDAS que deberá ser evaluada incluye:

- 50 equipos de cómputo
- 9 servidores
- 1 firewall
- 2 equipos activos de red
- 4 puntos de acceso inalámbricos (Access Point)

**Entregables:**

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN
Informe de pruebas en aplicaciones web	Resultados de pentesting en aplicaciones web (Un informe durante el año)
Informe de pruebas en infraestructura	Resultados de pentesting en sistemas críticos (dos informes durante el contrato)
Informes de análisis de vulnerabilidades	Evaluaciones periódicas de vulnerabilidades en infraestructura y aplicaciones. (Un informe cada mes)
Informe mensual de ingeniería social	Resultados de pruebas mensuales de ingeniería social al personal
Evidencias y certificados de sensibilización	Documentación y certificación de campañas mensuales de sensibilización

El alcance del servicio de Ethical Hacking deberá incluir la evaluación de todas las arquitecturas y componentes relevantes que formen parte de los activos tecnológicos de INFICALDAS, comprendiendo, pero no limitado a:

- Aplicaciones web tradicionales (acceso por navegador).
  - APIs REST/SOAP y servicios web.
  - Aplicaciones móviles (Android/iOS).
  - Servicios de microservicios y otras arquitecturas o plataformas críticas utilizadas por la entidad.
- Lo anterior se entiende sin perjuicio de la inclusión de otros componentes tecnológicos que la entidad determine como relevantes, con el fin de garantizar una cobertura integral de seguridad sobre los activos de información.

**C. SERVICIOS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

**Actividades:**

El proveedor brindará los siguientes servicios enfocados en la gestión integral de la seguridad de la información de la entidad:

- Verificación y acompañamiento para el cumplimiento normativo: Asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo I del Título II de la Parte 1 de la Circular Básica Jurídica (CBJ), en los numerales 3.2.10 y 3.2.11 de la Superintendencia Financiera de Colombia. Esto incluye la entrega de insumos y apoyo en el proceso de cumplimiento.

- Implementación de políticas de seguridad: Desarrollar e implementar políticas de seguridad de la información basadas en el Active Directory (Directorio Activo), garantizando el control adecuado de accesos y la protección de los recursos digitales.
- Monitoreo de políticas de seguridad en el firewall: Supervisión continua de las reglas y políticas configuradas en el firewall, con el fin de mejorar la seguridad de la red y prevenir accesos no autorizados.
- Cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual: Verificación y gestión de los derechos de propiedad intelectual (DPI), asegurando la implementación de procedimientos apropiados que garanticen el cumplimiento de los requisitos legislativos relacionados con la protección de la propiedad intelectual.
- Generación de informes mensuales de seguridad: Elaboración de informes periódicos sobre el estado de la seguridad de la información, incluyendo el avance de las actividades realizadas y las acciones correctivas, si es necesario.
- Generación del Reporte F408: Preparación del Reporte F408, en colaboración con la entidad, para proporcionar la información necesaria para el cálculo de métricas e indicadores relacionados con la Seguridad de la Información (SI) y la Ciberseguridad (CS), los cuales deben ser rendidos trimestralmente a la Superintendencia Financiera de Colombia.

Entregables:

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN
Insumos y evidencias de cumplimiento normativo	Documentos y soportes que demuestran el cumplimiento de la CBJ y la Superintendencia Financiera
Políticas de seguridad implementadas	Acompañamiento en la definición e implementación de políticas de seguridad basadas en Active Directory (Informe de actividades)
Informes de monitoreo de políticas en el firewall	Envío de reportes periódicos de la supervisión y mejora de la seguridad en el firewall
Evidencias de cumplimiento de derechos de propiedad	Documentos que acreditan la gestión y cumplimiento de los DPI
Informes mensuales de seguridad de la información	Informes mensuales sobre el estado, avances y acciones correctivas en seguridad de la información
Reporte F408 trimestral	Informe trimestral con métricas e indicadores de SI y CS para la Superintendencia Financiera

**D. ASESORIA SERVICIOS ISO27001**

**Actividades:**

Apoyo y acompañamiento profesional en la continuidad y afinamiento del modelo del Sistema de Gestión de la Información basado en la ISO 27001:2022 de la entidad por medio de la asesoría donde se fortalezca la Gestión del Gobierno, Riesgo y Cumplimiento del Sistema de Seguridad de la Información de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones – bajo lineamientos de la Resolución 500 de 2021 del MINTIC, NTC-ISO 27001:2022, NTC-ISO 27005:2022, Buenas prácticas ITSM (Gestión de Servicios TI) y disposiciones regulatorias MINTIC para entidades del sector público.

Esta asesoría se debe dividir en 5 fases:

1. Liderar la actualización del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI a la versión más reciente de Definía por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC en julio de 2025, Garantizando la continuidad en su implementación en la entidad Y asegurar la plena articulación y coherencia entre el MSPI y SGSI de la entidad.
2. Apoyo y asesoría en el avance del SGSI de la implementación efectuada en 2025 y continuidad que fortalezca el nivel de madurez en materia de seguridad de la información para certificación por medio de la evaluación de cada uno de los controles implementados para los riesgos que se han detectado y definido en la matriz de riesgos de la organización.
3. Establecer un programa de pruebas ofensivas y simulacros funcionales hacia los sistemas de información de la entidad sobre los controles operativos implementados del ANEXO A de la norma ISO 27001:2022 con el fin de validar su resiliencia real y analizar brechas que puedan afectar la continuidad de la operación en los procesos críticos de la entidad.
4. Evaluación y actualización del plan de continuidad del negocio (BCP) y plan de recuperación de desastres (DRP) asegurando la cobertura total de la entidad con foco en Seguridad de la Información y plan de recuperación desde el área de TI de la organización frente a los procesos previamente evaluados y definidos como de nivel crítico para el funcionamiento organizacional.
5. Diseñar un proceso de monitoreo continuo articulado basado en indicadores de desempeño (KPI) para analizar tendencias de eficacia y detectar la degradación o fallas en los controles, permitiendo la identificación oportuna de los riesgos residuales que impactan en el nivel de madurez del SGSI.

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN
Informe de actualización del MSPI	Evidencia de la actualización y articulación del MSPI con el SGSI
Informe de avance y madurez del SGSI	Evaluación de controles, riesgos y madurez para certificación ISO 27001:2022
Programa y resultados de pruebas ofensivas y simulacros	Plan, ejecución y resultados de pentesting y simulacros sobre controles operativos
Evaluación y actualización del BCP y DRP	Documentos actualizados y evidencias de cobertura y evaluación de procesos críticos
Diseño e implementación de proceso de monitoreo continuo basado en KPI	Documento con el proceso, indicadores y mecanismos de monitoreo y mejora continua del SGSI

#### **E. SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN**

##### **Actividades:**

Las actividades de sensibilización y capacitación en seguridad de la información y ciberseguridad son un componente esencial para INFICALDAS, en la medida en que el factor humano constituye uno de los principales vectores de riesgo y una de las causas más frecuentes de incidentes de seguridad de la información. En este sentido, el fortalecimiento de la cultura organizacional en seguridad resulta indispensable para la prevención, detección y respuesta oportuna frente a amenazas cibernéticas.

En el marco del fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) conforme a la norma ISO/IEC 27001:2022, la entidad requiere la ejecución de un programa estructurado de sensibilización y capacitación, orientado a reducir el riesgo asociado al comportamiento de los usuarios y a mejorar las capacidades técnicas del personal involucrado en la gestión y operación de los activos de información.

Este programa comprenderá un total de seis (6) actividades de sensibilización y capacitación, las cuales deberán abordar, como mínimo, los siguientes temas:

Detección y respuesta frente a ataques de phishing e ingeniería social, incluyendo el reconocimiento de correos maliciosos, enlaces fraudulentos y buenas prácticas de reporte de incidentes.

Vulnerabilidades de ciberseguridad y amenazas emergentes, con énfasis en los riesgos más relevantes para entidades del sector financiero y público.

Buenas prácticas de gestión y uso de contraseñas, autenticación segura y protección de credenciales.

Seguridad de la información en el trabajo remoto, uso seguro de dispositivos, acceso a sistemas institucionales y manejo de información fuera de las instalaciones de la entidad.

Configuración segura de sistemas (Hardening), dirigida al personal del área de sistemas, orientada a la reducción de superficies de ataque en servidores, estaciones de trabajo, aplicaciones y dispositivos de red.

Continuidad del negocio y recuperación ante desastres (BCP/DRP), incluyendo pruebas de los planes de continuidad y recuperación, roles y responsabilidades, y respuesta ante escenarios de contingencia.

**Modalidad**

Las actividades de sensibilización y capacitación se desarrollarán mediante las siguientes modalidades, de acuerdo con las necesidades de la entidad:

- Sesiones sincrónicas virtuales.
- Sesiones sincrónicas presenciales.

**Entregables:**

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN
Programa de capacitaciones	Plan detallado de formación y temas a abordar
Ejecución de sesiones de capacitación	Evidencias de sesiones virtuales y presenciales, listas de asistencia, materiales
Certificados de participación/aprobación	Certificados para los participantes que completan las capacitaciones
Informe de resultados y evaluación de impacto	Análisis de resultados, participación y recomendaciones
Documentación de perfiles y certificaciones	Hojas de vida y certificaciones del equipo de trabajo

**PERFILES PROFESIONALES Y CERTIFICACIONES REQUERIDAS**



Para la adecuada ejecución del contrato, el contratista deberá conformar y garantizar la disponibilidad permanente de un equipo de trabajo idóneo, integrado por profesionales en ingeniería informática, de sistemas, electrónica, ciberseguridad o áreas afines, quienes deberán acreditar, como requisito de ejecución, las certificaciones y formaciones especializadas que se relacionan a continuación.

El contratista será responsable de asegurar que el equipo asignado cumpla durante toda la vigencia del contrato con los perfiles profesionales, certificaciones, especializaciones y experiencia requeridas, así como de efectuar las sustituciones que resulten necesarias, las cuales deberán contar con igual o superior nivel de formación y certificación, previa validación de la entidad contratante.

Las certificaciones y especializaciones exigidas no podrán ser acreditadas en su totalidad por un solo profesional, por cuanto la correcta ejecución del contrato exige la conformación de un equipo de trabajo plural, multidisciplinario y técnicamente competente, en el cual las competencias y certificaciones se encuentren distribuidas entre los diferentes integrantes del equipo, garantizando así una cobertura integral de los conocimientos y responsabilidades requeridas.

Para tal efecto, el contratista deberá aportar las hojas de vida del personal propuesto, junto con los soportes de las certificaciones y títulos académicos correspondientes, los cuales serán verificados por la entidad contratante en el marco del seguimiento a la ejecución contractual.

A continuación, se relacionan los tres perfiles fijos para la ejecución del contrato

<p><b>Esquema de monitoreo SOC</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dos Profesionales en ingeniería electrónica o de sistemas con certificación en herramienta de análisis de vulnerabilidades continuo y herramienta de prevención de fuga de datos</li> <li>- Un profesional en ingeniería electrónica o de sistemas con:  Especialización en telecomunicaciones Certificado en Auditor Líder ISO 27001:2022</li> </ul>
<p><b>Perfil Auditor Seguridad Informática – Pentester</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Técnico o Ingeniero de sistemas, o ingeniero en Ciberseguridad con las siguientes certificaciones  Certificado en CEH Red Team Operator Certified Offensive and Defensive Security Professional Auditor Líder ISO 27001:2022 Máster en Ciberseguridad</li> </ul>
<p><b>Perfil del Auditor de cumplimiento /Lider Consultor</b></p>	<p>Profesional e Ingeniería informática o de sistemas con las siguientes certificaciones</p> <p>Para el perfil de Auditor de Cumplimiento, se exigirá que el profesional cuente con al menos una certificación internacionalmente reconocida en auditoría, gestión o control de seguridad de la información. Se aceptarán, entre otras, alguna de las siguientes certificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CISA (Certified Information Systems Auditor) y/o CISM (Certified Information Security Manager) y/o ISO/IEC 27001 Lead Auditor y/o CRISC (Certified in Risk and Information Systems Control) y/o CISSP (Certified Information Systems Security Professional)</li> </ul>

	<p>De igual forma, se requerirá que este perfil acredite:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Master en Tecnologías Informáticas Avanzadas/ o Especialización En Auditoría De TI</li><li>• ISO 22301 Auditor</li><li>• Auditor Líder ISO 27001:2022</li><li>• Líder Ciberseguridad</li></ul>
--	--

Adicionalmente, el proponente deberá acreditar equipo de trabajo complementario que deberá contar, en conjunto, con las siguientes certificaciones y formaciones especializadas:

- Ingenieros certificados en ISO/IEC 27032.
- Ingenieros certificados como Auditor ISO/IEC 22301.
- Ingenieros certificados Cybersecurity Nexus Certificate (NIST).

#### Justificación de los perfiles requeridos:

Contar con un equipo altamente cualificado y certificado es fundamental para garantizar que los procesos de seguridad de la información y gestión de TI se ejecuten con altos estándares de calidad y cumplimiento. Cada uno de los perfiles y certificaciones mencionados aporta valor estratégico en áreas clave de la seguridad y tecnología. A continuación, se explica por qué es crucial contar con cada uno de ellos:

1. Ingenieros certificados como Auditor Líder ISO 27001:2022:

La certificación ISO 27001 es la norma internacional para la gestión de la seguridad de la información. Tener Auditores Líderes ISO 27001 en el equipo garantiza que las auditorías internas y la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) se realicen conforme a los mejores estándares internacionales. Esto asegura que los sistemas y procesos de seguridad de la información estén alineados con las mejores prácticas y normas globales, minimizando riesgos y vulnerabilidades.

2. Ingeniero certificado con ISO 27032:

Un Ingeniero certificado en ISO/IEC 27032:2020 (Directrices para la Ciberseguridad) posee la capacidad de aplicar un marco de trabajo para mejorar el estado de la Ciberseguridad de una organización, lo que implica identificar, analizar y evaluar riesgos asociados a amenazas cibernéticas como el malware y el phishing. Además, este profesional puede implementar y supervisar controles técnicos de ciberseguridad, asistiendo en el diseño de estrategias de prevención, detección y respuesta a incidentes, y debe fomentar la coordinación y cooperación en la gestión de la seguridad en entornos interconectados, asegurando que las actividades de ciberseguridad se alineen con el SGSI de la entidad.

3. Ingeniero certificado con ISO 22301 Auditor:

La ISO 22301 es la norma para la gestión de la continuidad del negocio. Un Auditor ISO 22301 tiene la capacidad de evaluar y garantizar que los planes de continuidad de negocio de la organización sean eficaces en situaciones de crisis o desastre. Este perfil es clave para asegurar que la infraestructura tecnológica y los servicios críticos puedan mantenerse operativos incluso ante situaciones adversas.

4. Ingeniero certificado como Líder en Ciberseguridad

Un Líder en Ciberseguridad es esencial para gestionar y coordinar los esfuerzos de protección ante amenazas cibernéticas. Esta persona liderará la identificación de riesgos y la implementación de estrategias para mitigar ciberataques. Tener este perfil garantiza que la organización cuenta con un experto que pueda identificar vulnerabilidades críticas y dirigir la protección de datos y sistemas en tiempo real, protegiendo la integridad de la infraestructura tecnológica.

5. Ingeniero certificado con Cybersecurity Nexus Certificate (NIST):

La certificación Cybersecurity Nexus (NIST) está alineada con el marco de seguridad de NIST (National Institute of Standards and Technology), reconocido globalmente. Tener a un ingeniero con esta certificación es esencial para implementar y gestionar políticas y prácticas de ciberseguridad que estén basadas en un enfoque estructurado y reconocido a nivel mundial, lo cual es crucial para la protección continua frente a amenazas emergentes.

6. Ingeniero con Especialización en Auditoría de TI:

La especialización en auditoría de TI es crucial para evaluar la seguridad, eficiencia y cumplimiento de los sistemas de tecnología de la información. Este perfil se asegura de que todas las políticas, procedimientos y controles implementados en la infraestructura tecnológica sean adecuados y eficaces para proteger los activos digitales, datos y sistemas de la organización.

7. Ingeniero con Máster en Tecnologías Informáticas Avanzadas

Un máster en tecnologías informáticas avanzadas aporta conocimiento profundo sobre las últimas tendencias y tecnologías emergentes, tales como inteligencia artificial, computación en la nube, y big data, que son fundamentales para garantizar que la infraestructura tecnológica de la organización esté preparada para evolucionar y enfrentar nuevos desafíos tecnológicos de manera efectiva.

### Condiciones de Ciberseguridad

El proveedor deberá garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de toda la información a la que tenga acceso en el marco del contrato, incluyendo datos de clientes, empleados, operaciones y sistemas críticos de INFICALDAS. Esta obligación comprende la implementación de controles de acceso, cifrado de información sensible, transmisión segura de datos y acuerdos de confidencialidad firmados por todo el personal asignado. La prestación del servicio deberá cumplir estrictamente con los requisitos de la ISO/IEC 27001:2022, los lineamientos del MINTIC y las normativas aplicables de la Superintendencia Financiera de Colombia, asegurando la implementación de controles efectivos y la gestión de riesgos de la información.

El proveedor será responsable del monitoreo continuo 24/7 de la infraestructura crítica mediante SOC y SIEM, incluyendo la correlación de eventos, análisis de alertas, pruebas de penetración, ethical hacking y campañas de ingeniería social para validar la eficacia de los controles. Deberá establecer protocolos claros de gestión de incidentes, con notificación y escalamiento según la criticidad de cada evento, así como la entrega periódica de informes de seguridad, análisis de vulnerabilidades y recomendaciones de mitigación, garantizando la coordinación con la alta dirección de INFICALDAS.

Asimismo, el proveedor deberá asegurar la seguridad de sus plataformas, herramientas y entornos, incluyendo la configuración de backups y la replicación de máquinas virtuales hacia datacenters alternos, de manera que se cumplan



los objetivos de RPO y RTO acordados. Se definirá claramente la estructura de roles y responsabilidades del personal, priorizando perfiles certificados y con experiencia en auditoría, gestión de riesgos, SGSI y operación de SOC.

El contrato deberá contemplar la auditoría, seguimiento y mejora continua de los servicios, permitiendo revisiones internas y externas, así como la actualización de controles y procedimientos de seguridad en línea con la ISO/IEC 27001:2022. Se deberán establecer responsabilidades y sanciones claras ante incumplimientos de los SLA, obligaciones de confidencialidad, integridad de datos y continuidad del servicio. Finalmente, se definirá la transferencia de información y entregables, asegurando que la información necesaria será suministrada por INFICALDAS, mientras que el proveedor generará reportes, evidencias de pruebas y recomendaciones que respalden la gestión integral de la seguridad de la información.

#### **Obligaciones específicas a asumirse por parte del futuro contratista:**

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso y de las establecidas en el presente estudio previo y anexos, vigentes durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

- a. Ejecutar y mantener operativo el servicio de monitoreo de amenazas 7x24 mediante SIEM y SOC, incluyendo correlación de eventos, alertamiento inteligente y gestión de incidentes.
- b. Monitorear y proteger los activos críticos de TI definidos por el Instituto, garantizando disponibilidad continua del servicio.
- c. Realizar análisis de vulnerabilidades permanentes, conforme a la periodicidad establecida, e implementar las recomendaciones necesarias para su tratamiento.
- d. Ejecutar pruebas de Ethical Hacking a aplicaciones web e infraestructura, de acuerdo con la periodicidad pactada, y entregar informes ejecutivos y técnicos.
- e. Realizar pruebas periódicas de ingeniería social y ejecutar campañas de sensibilización y certificación en ciberseguridad al personal del Instituto.
- f. Implementar y monitorear las políticas de seguridad basadas en Directorio Activo, así como las reglas y políticas del firewall institucional.
- g. Acompañar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el capítulo I del título II de la parte 1 de la CBJ. Numeral 3.2.10 y 3.2.11 de la Superintendencia Financiera de Colombia. Preparar y entregar el Reporte F408 trimestral, incluyendo el cálculo de métricas e indicadores de seguridad y ciberseguridad.
- h. Evaluar y ajustar el Plan de Continuidad del Negocio (BCP) y el Plan de Recuperación de Desastres (DRP), conforme a las mejores prácticas ISO 22301.
- i. Actualizar el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) conforme a la versión definida por el MINTIC en 2025.
- j. Apoya en la actualización y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) conforme a la norma ISO 27001:2022, el MSPI actualizado y los lineamientos regulatorios aplicables al Instituto.
- k. Ejecutar el diagnóstico, análisis de madurez y mejora continua del SGSI, incluyendo roles, responsabilidades, controles, métricas e indicadores.
- l. Ejecutar el cronograma integral del servicio, garantizando cumplimiento de actividades, tiempos, entregables y soportes asociados.
- m. Brindar soporte técnico presencial y virtual, así como el acompañamiento permanente para la gestión y sostenibilidad del SGSI.
- n. Capacitar y entrenar al personal del Instituto, incluyendo sesiones técnicas, formativas y de sensibilización.
- o. Generar informes mensuales de seguridad de la información, con evidencias, hallazgos, avances y acciones correctivas.

#### **OBLIGACIONES GENERALES A ASUMIRSE POR PARTE DEL FUTURO CONTRATISTA:**



1. Prestar el servicio integral de monitoreo, gestión, análisis y actualización de la seguridad de la información de INFICALDAS durante la vigencia 2026, de conformidad con el alcance, condiciones técnicas y niveles de servicio definidos por la Entidad
2. Presentar informes periódicos y finales sobre el estado de la seguridad de la información, resultados del monitoreo, incidentes detectados, acciones correctivas y preventivas ejecutadas, así como recomendaciones técnicas para la toma de decisiones por parte de la Entidad.
3. Garantizar la confidencialidad, reserva y protección de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, dando estricto cumplimiento a la normativa vigente en materia de protección de datos personales y seguridad de la información.
4. Disponer del personal idóneo, calificado y certificado que resulte necesario para la correcta ejecución del contrato, asumiendo de manera exclusiva la responsabilidad laboral, contractual y profesional frente al mismo.
5. Asumir todos los costos necesarios para la legalización del contrato, tales como la expedición de pólizas y el pago de estampillas Pro Universidad, Pro Desarrollo, Pro Adulto Mayor y Pro Hospital Universitario Santa Sofía y pro cultura, conforme a los términos que se establezcan.
6. Cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza No. 983 del 2024-11-25 "por la cual se modifica el estatuto de rentas del departamento de caldas - ordenanza No. 816 de 2017 modificada por las siguientes ordenanzas: ordenanza No. 842 de 2018 - ordenanza No. 853 de 2019 - ordenanza No. 885 de 2020 - ordenanza No. 892 de 2021 - ordenanza No. 903 de 2021 - ordenanza No.918 de 2022 - ordenanza No. 961 de 2023 - ordenanza No. 965 de 2023"
7. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que sea requerido por INFICALDAS, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Permitir el control permanente de INFI a través del Supervisor y acatar las recomendaciones que este realice para la adecuada prestación del servicio.
9. Atender los requerimientos, observaciones y solicitudes formuladas por el supervisor del contrato, realizando los ajustes técnicos que sean necesarios para asegurar el cumplimiento del objeto contractual.
10. Cumplir con todas las normas legales, técnicas y reglamentarias aplicables al objeto contractual, así como con las demás obligaciones que se deriven del contrato, los estudios previos y los documentos del proceso.
11. El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias conforme a la legislación vigente.
12. Las demás que sean requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

#### **B. Cuantía Estimada del Contrato (Presupuesto Oficial)**

Atendiendo el análisis del sector, la cuantía del contrato se estima en hasta DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$229.772.500), incluidos todos los impuestos, contribuciones, estampillas y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

Para la estructuración del presupuesto, el Instituto consideró lo dispuesto en la Ordenanza No. 983 del 2024-11-25 "por la cual se modifica el estatuto de rentas del departamento de caldas - ordenanza No. 816 de 2017 modificada por las siguientes ordenanzas: ordenanza No. 842 de 2018 - ordenanza No. 853 de 2019 - ordenanza No. 885 de 2020 - ordenanza No. 892 de 2021 - ordenanza No. 903 de 2021 - ordenanza No.918 de 2022 - ordenanza No. 961 de 2023 - ordenanza No. 965 de 2023" y demás que lo modifiquen o adicionen.

Debe de considerarse que el presente proceso cuenta con el análisis de costos de los impuestos, la lista que se enuncia a continuación es meramente informativa y en caso de que exista un impuesto o gravamen que deba aplicarse al contrato el mismo deberá ser asumido por el contratista y no podrá oponer a INFICALDAS la presente relación:

Estampilla	% de estampilla
Pro-Desarrollo	1%



Estampilla	% de estampilla
Pro-Universidad	2%
Pro-Adulto mayor	3%
Pro-Hospital	1%
Pro-cultura	1%

### C. Forma de pago

---

El instituto cancelará el valor que resultare del presente proceso de selección mediante pagos parciales, mediando:

- ✎ Autorización del supervisor donde conste el pleno cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad;
- ✎ Presentación de la factura con el lleno de los requisitos que impone la norma
- ✎ Constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema integral de seguridad y parafiscales, precisando que el Instituto sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario del proceso de selección y por tanto no aceptará pagos a terceros.
- ✎ Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
- ✎ Cuando el contrato se suscriba con personas naturales se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación, de acuerdo con la normativa aplicable, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas

### Notas.

1. INFICALDAS no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.
2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.

### D. Disponibilidad Presupuestal

---

Para soportar la apertura del presente proceso de selección y la posterior celebración del contrato, el Instituto cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 442 del 29 de diciembre de 2025

### E. Plazo de Ejecución del Contrato

---

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual y hasta el 31 de diciembre de 2026.

### F. Lugar de Ejecución

---



Los equipos deberán ser entregados en la Calle 21 No. 23-22 Edificio Seguros Atlas, piso 3 ubicado en el Municipio de Manizales, Departamento de Caldas.

**G. Ofertas Parciales**

Dada la naturaleza del servicio a contratarse, no serán de recibo por parte de la Entidad ofertas parciales por parte de los interesados

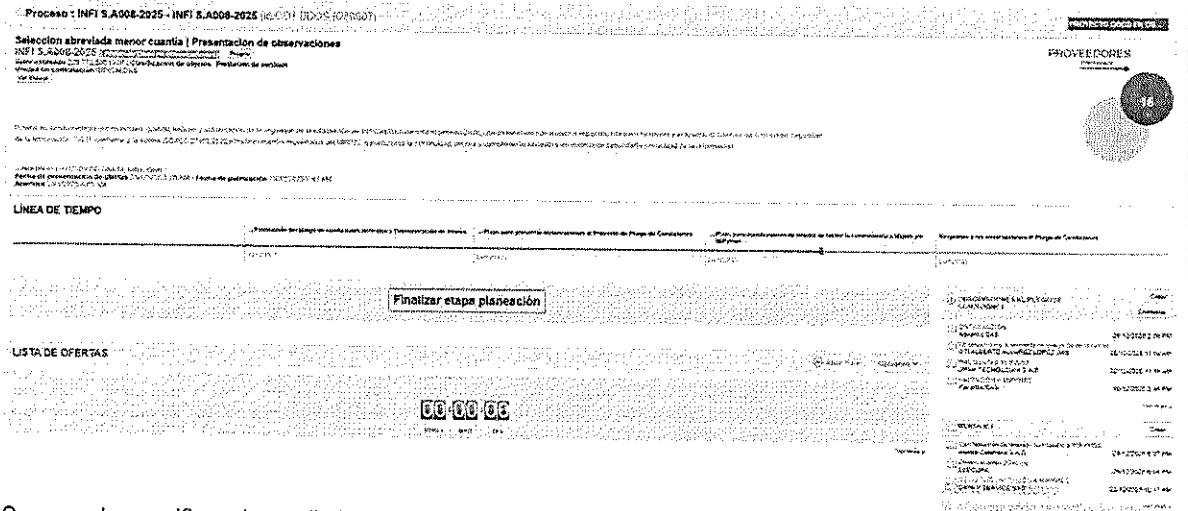
**H. Cronograma y Etapas del Proceso de Selección**

Se pone de presente que teniendo en cuenta la naturaleza transaccional de la plataforma Secop II, los interesados deberán consultar el cronograma a través de la plataforma, cuando el interés público lo indique, el cronograma podrá ser modificado conforme los términos que para tal efecto señala la Ley, anotando que las prórrogas de plazos y fechas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes para en guarda de sus propios intereses.

**Nota.** Resulta deber de los interesados verificar la publicación de los documentos que integra el pliego, precisando que el Secop II ([www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)) será el único canal válido de comunicación entre el Instituto y los proponentes para efectos de trámite de observaciones e intercambio de información.

**I. Limitación a Mipyme**

Durante el traslado de la Convocatoria Pública SA008-2025 se recibieron tres (3) solicitudes de Limitación a MIPYMES como se evidencia a continuación:



Se procede a verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021 en los siguientes términos:

SOLICITANTE	DOMICILIO DEL MANIFESTANTE	Aporta certificación persona natural o representante legal y contador o revisor fiscal	Certificado registro mercantil o de representación legal o RUP	RESUMEN VALORACIÓN : CUMPLE / NO CUMPLE
KAVANTIC S.A.S	MANIZALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ASWEB COLOMBIA S.A.S	MANIZALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DATA Y SERVICE S.A.S	MANIZALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En consecuencia, dado que para el presente proceso de selección se cumplió con el requisito estipulado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021, el proceso **SE LIMITARÁ A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES**

Lo anterior, de acuerdo al concepto C-662 de 2022 de Colombia Compra Eficiente que indica:

“(…) la entidad puede —no tiene que— decidir si limita la convocatoria a las MiPymes nacionales domiciliadas en el municipio o departamento en el que se ejecutará el contrato. Esto de acuerdo con lo establecido en artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, norma que se refiere a la facultad de la administración con el verbo infinitivo «poder», no «deber». En cualquier caso, Colombia Compra Eficiente ha sostenido que es discrecional la decisión de limitar territorialmente una convocatoria de MiPymes ».

Conforme se mencionó antes, los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 deben ser interpretados de manera armónica, comoquiera que para proceder a limitar hacer una limitación territoriales es indispensable que se cumplan, no solo el presupuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.3.—domicilio en el municipio o departamento de ejecución del contrato—, sino también los establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 —valor del proceso de contratación en el rango indicado y solicitudes de al menos dos MiPymes presentadas oportunamente—. En ese sentido, para que proceda la limitación territorial es necesario que se presenten al menos dos solicitudes de MiPymes domiciliadas en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato (...)

#### IV. REQUISITOS HABILITANTES

El Instituto adjudicará el contrato al proponente que después de cumplir con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia, ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad conforme las reglas del presente pliego de condiciones. Los requisitos habilitantes serán verificados por los integrantes del comité evaluador, analizando si los proponentes **cumplen o no cumplen** las exigencias fijadas para tal efecto, precisando que la selección de la oferta más favorable se hará ponderando factores de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos enunciados por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se acudirá al Registro Único de Proponentes de los interesados en armonía con el contenido del pliego de condiciones. Sin perjuicio de la Ley 1882 de 2018 en materia de subsanabilidad, el registro deberá estar vigente y en firme para la fecha de cierre, advirtiendo en todo caso que los interesados deberán acreditar el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 en materia de renovación cuando hubiere lugar a ello. Para acreditar las condiciones que no resulten objeto de registro por parte de las Cámaras de Comercio, los interesados deberán presentar los documentos que señale el presente pliego de condiciones y sus adendas.

#### A. Reglas de Subsanabilidad

Según el párrafo primero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 “(…) *la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos*



*proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. (...)" (Subrayado fuera de texto).*

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio<sup>1</sup> que fije el Instituto las aclaraciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de su propuesta. Por tanto, adquieren la carga de presentar su oferta en forma íntegra, es decir, atendiendo todos y cada uno de los apartados pertinentes del pliego allegando las pruebas de las condiciones que pretenda hacer valer para conseguir su habilitación. Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto advierte que los documentos exigidos para acreditar factores de puntaje no podrán ser subsanados, por tanto, deberán ser allegados desde el mismo momento de la presentación de la oferta.

## **B. Capacidad Jurídica**

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, podrán participar en el presente proceso de selección personas jurídicas capaces, independientemente consideradas o a través de la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social este directamente relacionada con el servicio requerido por el Instituto, siempre y cuando cuenten con habilitación de la autoridad competente para la prestación del mismo.

El Instituto anota que la capacidad está relacionada con: i. La posibilidad de adelantar actividades en ejercicio de su objeto social; ii. Las facultades de su representante legal u órganos de administración cuando resulte necesario según sus estatutos sociales; y iii. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley. Para tal efecto, el objeto social será constatado a través del registro único de proponentes y el certificado de existencia y representación, documento a través del cual se verificará quien ejerce la representación legal, sus facultades cuando hubiere lugar a ello, y la correspondencia del objeto social con lo estipulado en el presente capítulo.

Tratándose de uniones temporales o consorcios sus miembros deberán acreditar que dentro de sus objetos está comprendida las actividades que se comprometen a desarrollar según el documento de conformación correspondiente, precisando que la duración del mismo no podrá ser inferior al término fijado el presente pliego de condiciones para la ejecución del contrato y tres (3) años más.

Cuando la propuesta supere al límite económico autorizado al representante, el oferente deberá allegar la autorización impartida por el órgano societario correspondiente para validar su actuación, precisando que cuando el Certificado de Existencia haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia del apartado pertinente de los mismos. En consecuencia, para verificar la capacidad jurídica los proponentes deberán aportar los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta (modelo anexo al pliego de condiciones) diligenciada y suscrita por el representante legal del oferente.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio donde conste que su objeto social le permite ejecutar el objeto del contrato. Dicho certificado deberá estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. donde conste: i. Que su objeto social le permite ejecutar el objeto del contrato; ii. Que el representante legal cuente con las facultades requeridas para la suscripción del contrato, y iii. Que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

Tratándose de personas jurídicas extranjeras, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante documento equivalente expedido por autoridad competente de país de origen expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el cual conste expresamente su existencia, fecha de constitución, objeto social, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que ostente la capacidad de contraer obligaciones

<sup>1</sup> "(...) El artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse..." Cfr. Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005 (Expediente. 14579).

en nombre de la persona jurídica y sus facultades, precisando en caso de limitaciones estatutarias de dicha capacidad, que resultará necesarios aportar la autorización o documento correspondiente del órgano societario que lo faculta.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o del representante legal de la persona jurídica.
4. Registro único tributario (RUT) actualizado.
5. Documento de conformación del consorcio o unión temporal (modelo anexo al pliego de condiciones) cuando la oferta sea presentada bajo una de estas modalidades. Si la oferta es presentada por un consorcio o por una unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. En el documento de conformación de consorcio o unión temporal se debe:
  - a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
  - b. Designar la persona que para todos los efectos la representará legalmente.
  - c. Fijar las reglas que regulen las relaciones entre sus miembros y sus responsabilidades.
  - d. En el caso de la unión temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
  - e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y tres (3) años más para constitución de garantías de estabilidad de obra y preservación del interés público.
  - f. Ser suscrito por los dos integrantes y el representante del mismo.
6. Certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral. Cuando el oferente sea una persona jurídica, esta deberá ser expedida conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su afiliación al sistema en calidad de cotizante, precisando en caso de consorcios o uniones temporales, que cada uno de sus integrantes deberá aportar dicha certificación en forma individual. Cuando la naturaleza jurídica del proponente lo imponga, a la certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral deberá adjuntar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal que emita la certificación, y certificado de antecedentes disciplinarios del mismo vigente.
7. Sin perjuicio del deber de verificación del comité evaluador que integrará del Instituto, los interesados deberán aportar los certificados de ausencia de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, de medidas correctivas y antecedentes de delitos sexuales expedidos por las autoridades competentes en cada materia. Adicionalmente, cuando el proponente sea persona natural hombre menor de 50 años, este deberá adjuntar copia de la libreta militar, y en caso de pérdida de la misma, certificación de la Dirección de Reclutamiento correspondiente donde conste que su situación militar se encuentra definida.

8. El proponente (Persona Natural o representante legal de la persona jurídica) deberá presentar Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) vigente para la fecha de cierre del proceso.
9. El proponente deberá adjuntar certificado consultas de delitos sexuales del Representante Legal, de las personas jurídicas e integrantes del consorcio y/o unión temporal de conformidad en lo establecido en la Ley 1918 del 2018, y Decreto Reglamentario 753 de 2019 emitidos por el Gobierno Nacional, los cuales se establecen el Régimen de Inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores
10. Registro Único de Proponentes (en adelante RUP) expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso actualizado y vigente para la vigencia 2025.
11. Garantía de seriedad de la oferta en los términos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

### **C. Manifestación de Interés**

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de mínimo un (1) día hábil y máximo tres (3) días hábiles, según así lo disponga la Entidad en el cronograma del proceso, contado(s) a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. Por tratarse de un proceso impulsado a través del SECOP II, los proponentes deben manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II. Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

### **Sorteo de consolidación de oferentes.**

Cuando el número de manifestaciones debidamente inscritas en la plataforma sea superior a diez (10), resultaran habilitadas para efectos de presentación de oferta, aquellas inscritas en la lista consolidada cuyos dos (2) dígitos finales del NIT (sin considerar dígito de verificación) estén dentro del rango correspondiente a los dos (2) dígitos decimales de la TRM que registró para el día siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés, así:

Rango (inclusive)	Grupo
De 00 a 33	1
De 34 a 66	2
De 67 a 99	3

Si agotado el barrido de los interesados no se obtiene por lo menos diez (10) oferentes dentro del rango que fue aplicado la Entidad acudirá al rango siguiente, aclarando que la elegibilidad estará dada por el orden de aparición en la lista



consolidada de oferentes interesados en el proceso de conformidad con la información arrojada por la plataforma del SECOP II.

La Entidad dejará constancia del procedimiento aplicado mediante acta que será publicada en el SECOP II para efectos de control de los interesados. Sin perjuicio de lo anterior, y cuando el interés público lo indique, la Entidad podrá prescindir de dicha actuación, decisión que implicara la posibilidad de ofertar por parte de todos aquellos que manifestaron oportunamente su interés de participar en el proceso.

La Entidad precisa que sólo admitirá para fines de evaluación las propuestas allegadas a nombre de los proponentes seleccionados mediante el proceso anteriormente descrito, por lo tanto, no se podrá cambiar la persona natural o jurídica o integrantes del consorcio o unión temporal después de la inscripción. En los eventos en los que se detecte duplicidad en la inscripción, se tomará como válida únicamente la primera de ellas.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

**Nota:** Cuando así lo considere, INFICALDAS podrá prescindir de la depuración aquí descrita, decisión que implicará la posibilidad de presentación de ofertas de todos aquellos que manifestaron su interés de participar del proceso

#### D. Experiencia

Los proponentes acreditarán su experiencia a través de la información contenida en el RUP, máximo dos (02) contratos liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, con los cuales deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a. Que se encuentran clasificados en por lo menos dos de las categorías UNSPSC que a continuación se relacionan:

CONCEPTO	CÓDIGO UNSPSC
Equipo de seguridad de red	43222500
Software de seguridad y protección	43233200
Gerencia de proyecto	80101600
Mantenimiento y soporte de software	81112200
Servicios de administración de acceso	81161500
Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	81111800

- b. Que la sumatoria del valor de ambos resulta igual o superior al presupuesto oficial del proceso. En caso de estructura plural, uno de los integrantes deberá aportar por lo menos el 50% de la experiencia solicitada.

**Nota.** Conforme el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación" (Versión M-DVRHPC-05) de la Agencia Nacional de Contratación, la experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio) corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Por otra parte, cuando un proponente adquiera experiencia en un contrato ejecutado como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de dicho contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación en la ejecución del mismo.

**Acreditación de Experiencia.** Advirtiendo que resultarán admisibles máximo dos (2) contratos para probar la experiencia requerida en el presente literal, los interesados deberán señalar en el formato establecido por el Instituto, el consecutivo del reporte de los mismos en el RUP. Adicionalmente, y bajo el entendido que en el RUP no reposa la totalidad de la información requerida por la Entidad, los proponentes deberán adjuntar documento soporte respecto de cada contrato que pretenda hacer valer donde conste, por lo menos:

- ✓ Nombre de la Entidad estatal contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato.



- ✓ Fecha de la celebración.
- ✓ Plazo de ejecución del contrato
- ✓ Valor ejecutado.
- ✓ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

Sin perjuicio de la información mínima requerida en las viñetas anteriores, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la misma:

- Certificación de experiencia emitida por el Contratante. Dicha certificación deberá estar expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por el competente de la entidad contratante en la cual conste la información que no pueda ser acreditada a través del RUP.
- Acta de Liquidación. Debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas en la cual conste la información que no pueda ser acreditada a través del RUP.
- Acta de Entrega o de Recibo Definitivo. Debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas en la cual conste la información que no pueda ser acreditada a través del RUP.
- Acta de Terminación. Debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas en la cual conste la información que no pueda ser acreditada a través del RUP.
- Certificación de sociedades con menos de tres (3) años de constitución. Tratándose de contratos aportados por socios de sociedades que no cuenten con tres (3) años de constitución, resultará necesarios aportar documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación de la sociedad y las condiciones de experiencia que dieron lugar a la misma.
- Contratos escindidos. En caso de contratos objeto de escisión, resultará necesario aportar la Escritura Pública donde se evidencie que el contrato aportado para acreditar la experiencia fue trasladado a la beneficiaria de la experiencia.
- Contratos Cedidos. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente, en cuyo caso la experiencia que se contabilizara será la ejecutada por el cedente y el cesionario. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. Esta situación en caso de ser necesario deberá ser certificada adicionalmente en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para efectos de acreditación de experiencia en el presente pliego de condiciones.
- En caso de que la experiencia que se pretende acreditar es una derivada de un contrato suscrito con un particular, el proponente adicionalmente, deberá presentar certificado suscrito por contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo donde se certifique la ejecución del contrato y el valor efectivamente ejecutado, anexando tarjeta profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente.

**Exclusiones.** Para efectos de acreditación de la experiencia, el Instituto advierte que no resultaran admisibles las auto certificaciones del proponente y/o las certificaciones de obras propias.

**Nota.** En caso de discrepancias entre la información registrada en el formulario fijado por el Instituto para la acreditación de la experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. De igual modo, en caso de existir discrepancias entre el contenido de soportes aportados por el proponente en su oferta y la RUP, prevalecerá lo consignado en RUP.

### CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de tres (3) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de cuatro (4).



Para el caso de proponentes plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente contemplados, para un máximo de tres (3) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del proponente plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de cuatro (4) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes - RUP, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se acreditará de conformidad con los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

#### **E. Capacidad Financiera y Organizacional**

El Instituto verificará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes como requisito habilitante al amparo de la información contenida en el RUP, precisando cuando de consorcios o uniones temporales se trate, que cada uno de los integrantes deberá aportar el mismo. Para efectos de cálculo, en dichos eventos se procederá así:

- Consorcios: Calculando independientemente los indicadores de cada uno de los integrantes los cuales serán sumados y divididos por el número de integrantes para fijar los valores particulares del consorcio.
- Unión temporal: Calculando independientemente los indicadores de cada uno de los integrantes los cuales serán sumados ponderadamente en función del porcentaje de participación para fijar los valores particulares de la unión.

En términos de capacidad financiera, los proponentes deberán cumplir los siguientes rangos:

Indicador	Rango
Liquidez: Activo corriente/Pasivo corriente.	Igual o mayor a cero punto seis (0.6)
Nivel de endeudamiento: Pasivo total/Activo total.	Menor o igual a cero punto siete (0.7)
Cobertura de intereses: Utilidad operacional/Gasto de intereses.	Mayor o igual a 0 o indeterminado

En armonía con lo anterior, los proponentes deberán acreditar la siguiente capacidad organizacional:

Indicador	Rango
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional/Patrimonio.	Igual o mayor a 0.
Rentabilidad sobre los activos: Utilidad operacional/Activo total.	Igual o mayor a 0.

#### **F. Garantía de Seriedad de la Oferta**

El proponente adjuntará a su propuesta garantía única que ampare la seriedad de su propuesta en favor del Instituto expedida por aseguradora o entidad bancaria domiciliada en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera. En



caso de requerirse ampliación de la vigencia, esta deberá ser ajustada conforme los requerido de la administración. Para efectos de constitución, los interesados deberán tener en cuenta la siguiente información:

Beneficiario:	Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas INFICALDAS (NIT. 890.806.006-3).
Afianzado:	El proponente (según certificado de existencia y representación). En el caso de consorcios o uniones temporales deberá tomarse a nombre de la figura asociativa elegida (indicando integrantes y porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
Vigencia:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
Cuantía:	Equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
Amparo:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
Firmas:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

El Instituto hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, a título de indemnización anticipada de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía presentada cuando el término previsto en el pliego de condiciones para la adjudicación se prorrogue, o cuando ocurriere lo mismo con el término previsto para la suscripción del contrato.
- La falta de otorgamiento por parte del adjudicatario de la garantía única de cumplimiento exigida por el Instituto para amparar las obligaciones derivadas del contrato.
- El retiro de la propuesta después del cierre del proceso durante la vigencia señalada.

**Nota.** La ausencia de la garantía de seriedad no resulta subsanable, en consecuencia, constituirá causal de rechazo de la oferta según el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, agregado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2017.

## V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El comité designado por el Instituto evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, los cuales serán calificados así:

Requisitos	Calificación
Capacidad Jurídica.	Cumple / No Cumple
Experiencia.	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera y Organizacional.	Cumple / No Cumple
Capacidad Operativa.	Cumple / No Cumple
Garantía de Seriedad de la Oferta.	Cumple / No Cumple

Posterior a la verificación de requisitos habilitantes, se procederá a realizar la calificación para asignación de puntaje a las propuestas debidamente habilitadas conforme los siguientes criterios, ello con el propósito de establecer objetivamente el orden de elegibilidad:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Criterio de Evaluación	Puntos	Porcentaje (%)
Calidad del servicio.	600	60
Valor de la propuesta.	297,5	29,75
Incentivo a la Industria Nacional.	100	10
Apoyo a mujeres emprendedoras.	2,5	0,25

<b>Total</b>	<b>1000</b>	<b>100%</b>
--------------	-------------	-------------

**Nota.** Dada la naturaleza que el ordenamiento jurídico impone a los criterios fijados en el presente apartado, no resultará posible la subsanación de los mismos por tratarse condiciones para el otorgamiento de puntaje

**CALIDAD DEL SERVICIO (HASTA 600 PUNTOS)**

El puntaje por este factor se otorgará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

➤ **Experiencia adicional: Hasta 300 Puntos**

En relación directa con los servicios especificados en los requerimientos técnicos y proporcionales al alcance y tipo de los mismos así:

CRITERIO	VALOR	PUNTAJE
<b>Experiencia adicional del proponente</b>	<b>No. De certificaciones adicionales</b>	<b>300 puntos</b>
Certificaciones adicionales en las que el proponente haya implementado el Sistema de Gestión de Seguridad de la información	7 o mas	300
	5	200
	3	100
	0	0

➤ **Valor agregado del equipo de trabajo postulado: Hasta 100 Puntos**

Criterio	Puntaje Máximo: 100 puntos
Personal del equipo de trabajo con certificación CEH (Certified Ethical Hacker) v9 o superior, o certificaciones equivalentes en hacking ético y pruebas de penetración, tales como OSCP, GPEN, CRTP, eJPT u otras certificaciones internacionales reconocidas, debidamente acreditadas.	50
Personal del equipo de trabajo con certificación CHFI (Computer Hacking Forensic Investigator), o certificaciones equivalentes en análisis forense digital y respuesta a incidentes, tales como GCFA, GCED, EnCE u otras certificaciones internacionales reconocidas, debidamente acreditadas.	50

➤ **Valor agregado del equipo de trabajo postulado: Hasta 200 Puntos**

Criterio	200 puntos
Capacitación de dos (2) horas en Mejores Prácticas ITIL por parte de Instructor Certificado, para personal de sistemas de la Entidad	100
Servicio de RETEST después de hacer realizar remediación de vulnerabilidades.	100

**VALOR DE LA PROPUESTA: HASTA 297.5 PUNTOS**

Advertiendo que las ofertas económicas que superen el presupuesto oficial serán rechazadas, el Instituto pone de presente que las mismas deberán formalizarse a través del formulario dispuesto en la plataforma del Secop II, teniendo en cuenta los requerimientos del Instituto. En la revisión del formulario de precios se tendrá en cuenta lo siguiente, anotando que la Entidad podrá efectuar correcciones aritméticas originadas cuando registre un error que surja de un cálculo meramente aritmético con ocasión de una operación erróneamente realizada



- Que se haya consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems que integran el servicio, así como el valor unitario de cada uno de ellos en números enteros (sin decimales).
- Que el valor total sea igual o inferior al presupuesto oficial.
- Que el formulario de la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.

El comité evaluador, a partir del valor de las ofertas de los proponentes habilitados, asignará máximo doscientos noventa y cinco (295) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de las mismas, precisando que la elección del mismo estará definida por los dos primeros decimales de la TRM informada por el Banco de la Republica para la fecha correspondiente para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento de traslado del informe de evaluación preliminar, es decir, al vencimiento de traslado de presentación de subsanaciones (verificado en [www.banrep.gov.co/es/tasa-cambio-del-peso-colombiano-trm](http://www.banrep.gov.co/es/tasa-cambio-del-peso-colombiano-trm)), así:

Rango (inclusive)	Método
De 0.00 a 0.33	Mediana con valor absoluto.
De 0.34 a 0.66	Media geométrica.
De 0.67 a 0.99	Media aritmética baja.

**Mediana con valor absoluto.** Se entenderá por mediana el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso:

El comité evaluador ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{Mediana}(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

$V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 70 \right]$$

Donde:

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

$V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 70 \right]$$

Donde:

$V_{Me}$ : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.

$V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**Media geométrica.** Para calcular la media geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles del respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$



Donde:

MG: Es la media geométrica de los tres menores valores.

V1: Es el valor de una propuesta habilitada.

Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.

n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje, se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente. Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = 70 * \left( 1 - \left( \frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo se asignará cero (0) puntos.

**Media aritmética baja.** Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{\min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

$V_{\min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

$\overline{X}$ : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.

$\overline{X}_B$ : Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \left\{ \begin{array}{l} 70 * \left( 1 - \left( \frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ \\ 70 * \left( 1 - \left( \frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{array} \right\}$$

Donde:

$\overline{X}_B$ : Es la media aritmética baja.

$V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**Precio Artificialmente Bajo.** En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta prestación del servicio conforme la información obtenida en la etapa de planeación, y en particular, durante el estudio del sector, el Instituto atenderá lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de Guía para manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de la Agencia Nacional de Contratación como un criterio metodológico.

## INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: HASTA 100 PUNTOS

En concordancia con la Ley 816 de 2003, el Instituto asignará puntaje por apoyo a la industria nacional. Indicando la procedencia de los bienes y servicios dispuestos para la ejecución del contrato. El puntaje se asignará de la siguiente manera:

- Quando el proponente oferte bienes o servicios 100% nacionales para ejecución del contrato derivado del proceso de selección se le asignarán 100 puntos (10%).



- b. Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero para ejecución del contrato derivado del proceso de selección se le asignarán 50 puntos (5%).
- c. Si no se diligencia o se diligencia marcando ambas posibilidades en el Anexo fijado en el pliego de condiciones, el oferente no obtendrá puntuación en este factor.

#### **APOYO A MUJRES EMPRENDEDORAS: HASTA 2.5 PUNTOS**

En aplicación del Decreto 1860 de 2021, y con el fin de apoyar los emprendimientos y empresas de mujeres, se otorgarán dos puntos cinco (2.5) puntos (equivalente al 0,25% que señala la norma), a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto, los proponentes emitirán las certificaciones de trata el citado artículo bajo gravedad de juramento, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

#### **E. Orden de Elegibilidad y Adjudicación**

---

El orden de elegibilidad estará dado por la sumatoria de los puntajes obtenidos por los proponentes (habilitados) en cada uno de los factores establecidos el presente pliego de condiciones. Así las cosas, el ordenador del gasto mediante acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en primer de orden de elegibilidad, siempre y cuando cumpla la totalidad de las exigencias del Instituto.

**Nota.** La decisión de adjudicación es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo anteriormente referido. En el evento que el ordenador del gasto no acoja el resultado de la evaluación practicada por el comité integrado para tal efecto, así lo justificará en el acto administrativo correspondiente.

#### **F. Factores de Desempate**

---

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Instituto escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primer criterio de evaluación de los factores establecidos en la normatividad enunciada. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo criterio de evaluación, y así sucesivamente, hasta agotar la totalidad de los criterios fijados por la administración. Si persiste el empate, el Instituto con el fin de garantizar la selección objetiva, procederá a desempatar mediante sorteo, así:

- a. Ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona. Una vez ordenados, le asignará un número a cada uno de forma ascendente, de tal manera que al primero le corresponda el número 1.
- b. Luego, tomara la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso y dividirá esta entre el número de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- c. Realizado calculo anterior, seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

### **VI. OFERTA**

---

#### **A. Presentación**

---

Las propuestas, incluida la información necesaria para reputarse válida y suficientemente, serán puestas a consideración del Instituto a través del Secop II en el link asociado al proceso, procurando el cumplimiento de cada uno de los requisitos fijados en el pliego de condiciones. Para la presentación de la información y los soportes de prueba del cumplimiento de los requisitos habilitantes, los proponentes deberán seguir la guía fijada por la Agencia Nacional de Contratación para la presentación de ofertas a través de la plataforma del Secop II; Así las cosas, tan solo resultarán admisibles los soportes documentales que se presenten dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso a través de la misma.



Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, el Instituto podrá solicitar las aclaraciones o subsanaciones a que hubiere lugar, las cuales deberán ser atendidas por los interesados dentro del término que fije la administración, so pena del rechazo de la propuesta. En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que en una parte de esta se declare algo que se contradiga en otra, el Instituto podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes.

Para efectos de la presentación de propuestas el Instituto tendrá en cuenta lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, que consagra: *"Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales"*.

De conformidad con lo expuesto en el artículo 30 de la ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 01 de la ley 1881 de 2018, el proponente deberá anexar la totalidad de los documentos requeridos a través de los cuestionarios dispuestos para tal efecto atendiendo los requisitos de forma y contenido establecidos en el presente pliego de condiciones. La propuesta se conformará de la siguiente manera:

- ✓ Sobre No. 1 Habilitante y Técnico.
- ✓ Sobre No. 2 Oferta Económica.

**Nota.** La presentación de la propuesta implica la aceptación y el conocimiento de la legislación aplicable al proceso de selección, así como de la totalidad de las obligaciones fijadas en el presente pliego de condiciones.

## **B. Declaratoria de Desierto**

---

El Instituto podrá declarar desierto el proceso de selección cuando:

- a. No se presenten propuestas.
- b. Ninguna de las ofertas resulte habilitada conforme las disposiciones del pliego de condiciones.
- c. Existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del proponente.
- d. El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador, caso en el cual deberá motivar su actuación en guarda del interés público.
- e. Se presenten los demás casos o hipótesis contempladas en el ordenamiento jurídico vigente.

## **C. Causales de Rechazo de Propuestas**

---

Una propuesta resultará admisible cuando haya sido presentada oportunamente y resulte ajustada a las disposiciones del pliego de condiciones, de lo contrario, será rechazada a menos que las falencias sean subsanables conforme la Ley. En consecuencia, serán causales de rechazo:

- a. Cuando el proponente incumpla los requisitos fijados en el pliego que no sean susceptibles de subsanación.
- b. Cuando el proponente no presente oferta por el valor del presupuesto oficial.
- c. No dar cumplimiento al protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, en caso de ser procedente.
- d. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no subsane en debida forma los aspectos y documentos subsanables requeridos por el Instituto.
- e. Cuando no se presente la oferta económica o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo tal evaluación.
- f. Cuando se existan inconsistencias entre la documentación aportada y lo verificado por el Comité Evaluador que no puedan ser aclaradas, sin perjuicio de las acciones penales que pueda impulsar la administración por este hecho.



Calle 21 No. 23 - 22 Edificio Seguros Atlas,  
pisos 3 y 4 - Manizales, Caldas

PBX: +57 (606) 898 30 64

- g. Cuando el oferente o uno de sus integrantes o representantes se encuentra en una situación de conflicto de intereses con el Instituto o con quienes hayan participado en la preparación del presente proceso, o deban intervenir en la ejecución del contrato o en su liquidación.
- h. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
- i. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad conforme la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones complementarias.
- j. Cuando el proponente modifique cantidades de alguno de los ítems fijados en el pliego de condiciones.
- k. Cuando la propuesta económica omita considerar alguno de los ítems fijados en el pliego de condiciones.
- l. Cuando se determine que el valor de la oferta resulta artificialmente bajo de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015 y en armonía con las disposiciones del Agencia Nacional de Contratación en la materia.
- m. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.

## **VII. RIESGOS**

El Instituto precisa que los mecanismos de cobertura adoptados, incluida la garantía única, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de presentación de la propuesta por parte del contratista y por lo tanto, procurar el equilibrio económico del contrato conforme la Ley 80 de 1993.

## **VIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

Admitiendo la prevalencia del interés de la administración, el futuro contratista (adjudicatario del proceso) deberá constituir en favor del Instituto, garantía única de cumplimiento que podrá consistir en póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o garantía bancaria otorgada por un banco local, que ampare y cumpla las siguientes condiciones:

Amparo	Suficiencia	Vigencia***
Cumplimiento, incluido amparo de posibles multas y de la cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del Contrato	Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio.	20% del valor del Contrato	Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.	20% del valor del Contrato	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

\*\*\* Si el contrato se prorrogare o adicionare, el futuro contratista deberá ajustar la garantía única.

## **IX. ACUERDOS COMERCIALES**

Según el *Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales* (CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021) de la Agencia Nacional de Contratación, las entidades descentralizadas del orden departamental están cubiertas por los "Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN" (página 30). A continuación, se evidencia el análisis practicado por la administración para establecer los Acuerdos aplicables, entendidos como condición para fijar los términos de la presente convocatoria pública:



Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO	
	Perú	SI	NO	NO	NO	
	México	SI	NO	NO	NO	
Canadá	SI	NO	NO	NO	NO	
Chile	SI	SI	Bienes y servicios (\$287.055.445) Servicios de construcción (\$28.705.544.496)	NO	NO	
Corea	SI	NO	NO	NO	NO	
Costa Rica	SI	NO	NO	NO	NO	
Estados AELC	SI	NO	NO	NO	NO	
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO	NO	
México	SI	NO	NO	NO	NO	
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	Menor cuantía de la entidad (\$398.580.000)	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	Menor cuantía de la entidad (\$398.580.000)	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO	NO	
Israel	SI	NO	NO	NO	NO	
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	Bienes y servicios (\$746.344.157) Servicios de construcción (\$28.705.544.496)	NO	NO	
Comunidad Andina	SI	SI	N/A	NO	SI	

#### X. SARLAFT

En cumplimiento de las disposiciones de la Circular Externa 034 de 2013 del Superintendencia Financiera, el adjudicatario del proceso autoriza la verificación de los documentos y de la información entregada para la prestación de servicios en el marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de acuerdo con los procedimientos y políticas implementado por el Instituto.

#### XI. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

##### A. Suscripción y Legalización del Contrato

El adjudicatario deberá cumplir con los trámites de perfeccionamiento del contrato así: Suscribirlo electrónicamente a través de la plataforma del Secop II. Suscrito el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes el contratista deberá presentar la garantía única de cumplimiento constituida para amparar sus obligaciones a través de la plataforma del Secop II para efectos de aprobación.

##### B. Adjudicación al Proponente Ubicado en Segundo Lugar

Si dentro del término que señalado en el apartado anterior el adjudicatario no suscribe el contrato, el Instituto mediante acto administrativo motivado podrá adjudicarlo al proponente calificado en segundo lugar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo, ello en armonía con el artículo 9 de Ley 1150 de 2007.



### **C. Indemnidad**

---

Atendiendo la prelación del interés público, el futuro contratista se obliga a mantener indemne al Instituto frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes con ocasión de la celebración del contrato derivado de la presente licitación pública.

### **D. Responsabilidad del Proponente**

---


El proponente y futuro contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa conforme el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

### **E. Responsabilidad de la estructuración de los documentos contractuales**

---

La responsabilidad sobre la estructuración técnica y presupuestal de los procesos contractuales, incluidas las definiciones y determinaciones consignadas en los estudios previos y análisis del sector, recae exclusivamente sobre el área solicitante que manifiesta la necesidad del proceso. En este caso, dicha responsabilidad corresponde al Profesional Especializado Sistemas de la entidad, quien deberá garantizar la suficiencia, exactitud y pertinencia de la información suministrada para la adecuada gestión contractual. La Oficina Asesora Jurídica se limita al análisis y revisión de los aspectos jurídicos del proceso, eximiéndose de cualquier responsabilidad técnica o presupuestal derivada del mismo

Manizales, diciembre de 2025



**AMPARO SÁNCHEZ LONDOÑO**  
Gerente General  
INFICALDAS

Proyectó: Laura Vanessa Murillo Lozada- Abogada apoyo Oficina Asesora Jurídica. *LM*  
Revisó componente jurídico: Valentina Gálvez Carvajal – Abogado apoyo área de sistemas *VG*  
Revisó componente jurídico: Diana Carolina Zuluaga Varón- Jefe de la Oficina Asesora Jurídica *DCZ*  
Revisó componente técnico: John Jairo Giraldo Villa- Profesional Especializado Sistemas *JG*

